

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001209 DE 9 DE OCTUBRE 2020

“Por la cual se inscriben los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de la Federación Colombiana de Voleibol”

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1.995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el señor Néstor Raúl Useche Perea, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.583, en su condición de Presidente de la Federación Colombiana de Voleibol, solicitó la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de ese organismo deportivo.

SEGUNDO. Que en reunión de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Voleibol realizada el día 10 de junio de 2020, se eligieron los integrantes de los órganos de administración, control y dos miembros del órgano de disciplina.

TERCERO. Que en reunión de integrantes del órgano de administración efectuada el día 13 de junio de 2020, se asignaron los cargos y se eligió el tercer miembro de la comisión disciplinaria, quienes aceptaron las designaciones.

CUARTO. Que en reunión de integrantes del órgano de administración efectuada el día 12 de agosto de 2020, se eligió a la señora Martha Beatriz Solano Baquero, como secretaria del organismo deportivo, en reemplazo del señor José Salvador Pagano Vigio, quien presentó su renuncia, teniendo en cuenta que al haber pertenecido al mencionado cuerpo colegiado por más de tres (3) periodos consecutivos, se encontraba inmerso en la causal de inhabilidad señalada en el artículo 21 del Decreto Ley 1228 de 1995.

QUINTO. Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

SEXTO. Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

SÉPTIMO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Voleibol.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a las siguientes personas como integrantes del órgano de administración de la Federación Colombiana de Voleibol:

Néstor Raúl Useche Perea	Presidente	C.C. 6.199.583
Oliver Cavanzo Camacho	Vicepresidente	C.C. 19.072.426

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001209 DE 9 DE OCTUBRE 2020

Continuación de la Resolución: "Por la cual se inscriben los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de la Federación Colombiana de Voleibol"

Martha Beatriz Solano Baquero	Secretaria	C.C. 1.065.584.789
Francisco Javier Caicedo Meléndez	Tesorero	C.C. 79.343.736
Fidel Hernando Martínez Palacio	Vocal	C.C. 79.106.365

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a los integrantes del órgano de control de la Federación Colombiana de Voleibol:

Héctor Isidro Hernández Mendoza	T.P. No. 106917-T	Revisor Fiscal Principal
Ana María Torregroza Pereira	T.P. No. 252474-T	Revisor Fiscal Suplente

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los integrantes de la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Voleibol:

Francisco Javier Montes Algarra	C.C. 11.339.689
Hemelh de Jesús Castillo Camargo	C.C. 7.920.945
Pedro Ariel Ruiz Gómez	C.C. 4.325.533

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer al presidente como Representante Legal de la Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO QUINTO: Los integrantes anteriormente inscritos, ejercerán funciones dentro del periodo estatutario comprendido entre el 11 de julio de 2020 y el 10 de julio de 2024, de conformidad con los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución, al Representante Legal de la Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Ministerio del Deporte por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

ERNESTO LUCENA BARRERO
MINISTRO DEL DEPORTE

Aprobó:	Viviana Forero Álvarez - Directora Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	William Fernando Guzmán Roa - Coordinador GIT Deporte Aficionado	
Proyectó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva - Abogado	